FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 532/17

Asunción, 10 de noviembre de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: CONTRATACION DIRECTAN° 21/17 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" ID N° 324365 - Plurianual

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Cuadro de Ratios;
- Nota de solicitud de documentos;
- Nota de solicitud de explicación de precios ofertados.

El 30 de octubre del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2(dos) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los siguientes Oferentes:

1. **CRITERION S.A.**
2. **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CRITERION S.A.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1473551	Presenta Constancia Nº 1473549

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Sr. Leandro Domínguez en Representación de EQUIFAX PARAGUAY S.A., deja constancia de los siguientes puntos:

1. El Certificado de IPS se encuentra vencido el 20/10/17.
2. No presenta capacidad financiera (ratios, nivel de endeudamiento, rentabilidad)

Referente a las observaciones hechas por el Sr. Leandro Domínguez en Representación de EQUIFAX PARAGUAY S.A. a CRITERION S.A., esta convocante realiza las siguientes aclaraciones:

1. En relación al certificado de IPS que venció en fecha 20/10/17 según se observa en la constancia SIPE Nº 1473551 presentada por CRITERION S.A., el Comité Evaluador comunica que el mismo no constituye un documento sustancial conforme se establece en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, y el mismo no es un documento requerido en la carta de invitación. Asimismo CRITERION S.A., de modo a aclarar tal observación ha presentado una copia del Certificado de IPS Nº 181187 en el cual se constata: fecha de vencimiento 20/12/17 y que a la fecha de emisión del Certificado Nº 181187 (31/10/17), se encuentran al día en concepto de aporte obrero patronal.

2. En cuanto a la segunda observación, el comité evaluador ha verificado los documentos que componen la oferta presentada por CRITERION S.A., y se observa que han presentado los Balances Generales de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 con el objetivo de calificar la situación financiera actual, conforme a lo requerido en el ANEXO E - Documentos de la Oferta, punto V – OTROS DOCUMENTOS.

Hecha las aclaraciones, este Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**CRITERION S.A.**	**Gs. 1.111.500.-**
2	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Gs. 1.575.600.-

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

Obs.: *Seguidamente se procede a analizar si algún oferente presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia establecido por la Ley, constatándose que ninguno ha presentado tal documento en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Para el efecto, fue requerido mediante notas* ***FG-DUOC Nº 330/2017 y FG-DUOC Nº 332/2017*** *respectivamente. En el plazo establecido por el Comité de Evaluación, las firmas en concurso no han presentado el documento en cuestión, razón por la cual el margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales no podrá ser aplicado.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE CRITERION S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, los cuales fueron requeridos mediante **Nota FG-DUOC Nº 347/17** de fecha 08 de noviembre del corriente. Dentro del plazo establecido, la firma referida, si bien brindó respuesta acompañando documentaciones, de su lectura se observa que hacen referencia a la contratación del servicio en los años 2012 al 2016, pero con relación a los años 2012, 2013 y 2016 no acreditó la prestación "SATISFACTORIA" de los servicios en esos periodos, con lo cual no ha dado cumplimiento a lo exigido en el ANEXO – V. OTROS DOCUMENTOS, razón por la cual corresponde rechazar la oferta presentada de conformidad al art. 59 y 60 inc. 5) del decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja en precio conforme se establece en el art. 61 inc. 4) del decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE EQUIFAX PARAGUAY S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se constató la ausencia de alguno de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos por Nota **FG-DUOC Nº 361/17** de fecha 09 de noviembre del corriente año. Dentro del plazo establecido fue recibido el documento solicitado, razón por la cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 18 de Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado en el Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.

María Gloria Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Han sido verificados en el SINARH los firmantes de la oferta, así como a los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, tratándose de una S.A., constatándose que: - Sr. Mario Arrúa con C.I Nº 3.496.857 renuncio en el año 2006 al Ministerio Público. Actualmente se encuentra de baja. - María Asunción Costantini con C.I Nº 914.536 registra datos en el SINARH como funcionaria del Ministerio de Industria y Comercio hasta el año 2007. Actualmente se encuentra de baja. No existiendo impedimento alguno.

a) Análisis de los Precios Ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde, ya que de la verificación de los precios cotizados por el oferente EQUIFAX PARAGUAY S.A., se comprobó que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la reglamentación.

b) Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE / 5,20
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE / 0,02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2014, 2015, 2016)no deberá ser negativo**	CUMPLE / 0,11

c) Capacidad Técnica:
NO APLICA

Nidia Casco Ucha
Gerente Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

d) Experiencia:	
Los oferentes deberán tener una antigüedad mínima de por lo menos de 5 (cinco) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras, demostrados con la presentación de copias simples de contratos y/o constancias suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 contrato y/o constancia por cada año, correspondiente a los años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE.
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de informaciones comerciales y financieras en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 5 (cinco) años (2012 al 2016), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **CRITERION S.A.,** si bien brindó respuesta acompañando documentaciones, de su lectura se observa que hacen referencia a la contratación del servicio en los años 2012 al 2016, pero con relación a los años 2012, 2013 y 2016 no acreditó la prestación "SATISFACTORIA" de los servicios en esos periodos, con lo cual no ha dado cumplimiento a lo exigido en el ANEXO – V. OTROS DOCUMENTOS.

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la segunda oferta más económica presentada, en el objeto de la *Contratación Directa Nº 21/17 "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras"*, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto del presente llamado;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CRITERION S.A.**, de conformidad al artículo 59 y 60 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 21/17 "*Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras*" - Plurianual, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

YOLANDA ENCINA
Gerente General Interino

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (Guaraníes: doce millones quinientos mil) y** el monto máximo de operación la suma **de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes: veinticinco millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Yolanda Encina
Gerente General

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 19 de octubre de 2017, expediente Nº 332896
- Monto total del PAC Nº 324365: Gs.25.000.000.-(Guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 4.166.668.-(Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho);
- Rubro presupuestario O.G. 260"Servicios Técnicos y Profesionales".

Lic. Yolanda Encina
Gerente General

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Caseo Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable UOC